

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0002-2021-MIDAGRI-PSI-UADM

Lima, 15/01/2021

VISTOS:

El Informe N° 0014-2021-MINAGRI-PSI-OAF/TES de fecha 13 de enero de 2021, del Área de Tesorería, relacionado con la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación del responsable de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 para la Sede Central Lima del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

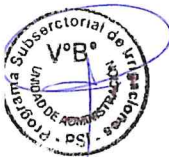
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EFn7.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada norma, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, que concuerda con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-AG-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI de la Entidad;

Que el numeral 10.4 del mismo dispositivo prescribe que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 7 antes referida que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previo documentación debidamente revisada y autorizada por el área de Contabilidad;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, entre otros aspectos;

Que, es necesario la asignación de Fondos Fijos para Caja Chica a favor de la Sede Central Lima del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles) para realizar gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, los mismos que por sus características no fueron programados en su oportunidad, conforme al siguiente detalle:



UNIDAD	CERTIFICADO	SECCIÓN FUNCIONAL	BIENES	SERVICIO	APERTURA	REMBOLSO
Sede Central	31	22	S/ 3,000.00	S/ 15,000.00	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2021-0031, emitida el 12 de enero de 2021, procede a aprobar dichas certificaciones en los clasificadores 23.1.99.199 (otros bienes) y 23.27.11.99 (servicios diversos) por fuentes de financiamiento: 00 Recursos Ordinario, con las cual se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado;



Que, el monto máximo de cada pago no deberá exceder de S/ 880.00 (Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2020), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF;

Que, en consecuencia, se debe proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente autorizando la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y la Directiva de gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI;;

Con el visto de Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la asignación del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 para la Sede Central Lima del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe total de S/ 18, 000.00 (Dieciocho Mil con

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



00/100 Soles); designando a la vez al responsable de dicho fondo, conforme al detalle descrito en el documento del visto.

Artículo 2°.- ESTABLECER como responsable del Fondo Fijo para Caja Chica al servidor que deberá ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás normas vigentes sobre el Sistema de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESPONSABLE SEDE CENTRAL
ALVARADO SAENZ DENISSE ANGELA	41988604	Titular
ORREGO POMA JAIME MANUEL	20053172	Suplente

ARTICULO 3°.- El Fondo Fijo para Caja Chica que se autoriza se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigación (PSI) para el Ejercicio Presupuestal 2021.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/ 880.00 (Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2021), el mismo que se efectuará previa presentación de los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, en el que indique el detalle de las contrataciones de bienes y/o servicios, recibos por honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

CPC. Jaime Manuel Orrego Poma
Jefe(e) de la Unidad de Administración

